

**ADENDUM
MODIFICACIÓN DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

En Valparaíso, República de Chile, a 01 de Agosto de 2011, comparecen por una parte ECOLAB S.A., RUT: 96.604.460-8, representado por don Carlos Emilio Oglio, RUT: [REDACTED], y don Juan Pablo Romero Muñoz, RUT: [REDACTED] domiciliados en Av. Pedro de Valdivia 3801, comuna de Ñuñoa, en adelante "la empresa"; y por la otra, el SENADO, RUT N° 60.201.000-7, representada por su Secretario General, don Mario G. Labbé Araneda, RUT [REDACTED] domiciliado en Av. Pedro Montt S/N, Valparaíso, en adelante "el contratante"; y expresan que han convenido el siguiente Adendum de modificación al contrato de prestación de servicios existente entre las partes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- A) La empresa se dedica al rubro Desinsectación, Desratización, Desinfección, y en general al Control de Plagas, de toda clase de ambientes.
- B) Por contrato celebrado entre las partes con fecha 1 de marzo de 2.005, el SENADO encomendó a la empresa un programa de Control Integral de Plagas a través de controles pasivos y activos, de acuerdo al detalle que en dicho instrumento se estipuló.
- C) Que las partes en conjunto han efectuado un análisis acerca de las actuales necesidades en el control integral de plagas, y han acordado modificar el contenido del contrato en los términos que se señala en las siguientes cláusulas.



SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ECOLAB S.A.

1. ECOLAB S.A., se obliga a prestar los servicios de Manejo Integrado de Plagas, en los términos definidos en el Anexo N° 1 "Descripción y Valores de Servicios de Manejo Integrado de Plagas" que se adjunta al contrato y se entiende formar parte integrante del mismo.
2. ECOLAB S.A. suministrará todos los dispositivos necesarios, en las cantidades especificadas en el Contrato. Los diversos equipamientos y dispositivos serán instalados por ECOLAB S.A. en los puntos por ellos indicados.
3. ECOLAB S.A. también:
 - Es responsable por la calidad y seguridad de los productos que aplica y garantiza, en conjunto con el fabricante de cada equipamiento o dispositivo, que cada producto suministrado está en perfectas condiciones de uso, libre de vicios o defectos, siendo adecuado a los fines a que se destina, conforme a los requisitos establecidos en su registro frente a las autoridades competentes.
 - Es responsable por eventuales daños y/o accidentes causados a El CONTRATANTE y/o terceros comprobadamente derivados de imprudencia, negligencia o impericia de su parte, en la ejecución de los servicios. Esta responsabilidad estará expresamente limitada al valor de este contrato.
 - Es propietaria de los dispositivos porta cebos colocados. La responsabilidad por el perfecto funcionamiento de todos los dispositivos es de responsabilidad única y exclusiva de ECOLAB S.A.
 - Declara utilizar únicamente productos aprobados por la legislación vigente y estar debidamente autorizada por todos los organismos reguladores a ejecutar los servicios objeto del presente contrato, pudiendo en cualquier momento presentar tales documentos, cuando sean solicitados por El CONTRATANTE. Cualquier cambio en los productos utilizados son previamente informados y acordados con El CONTRATANTE.
 - Certifica los servicios mediante un documento valido ante el SEREMI.

- Cuenta con un Departamento Operativo para dar respuesta inmediata al cliente, el cual responderá ante cualquier indicio o posibilidad de recontaminación y enviará un equipo de apoyo a su llamado, para dar solución al problema detectado dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud a través del Servicio de Atención al Cliente de El CONTRATANTE.

4. PERSONAL EN SERVICIO:

- Durante los servicios en las dependencias de El CONTRATANTE, el personal de ECOLAB S.A. estará debidamente uniformado e identificado por la credencial de empleado, debiendo El CONTRATANTE suministrar identificación especial, si así lo juzga necesario.
- Los empleados de ECOLAB S.A. se someterán a las normas disciplinarias, reglamentarias y de seguridad de El CONTRATANTE, en igualdad de condiciones con los empleados de la propia CONTRATANTE, mientras permanezcan en el área de propiedad de ella. Los empleados de ECOLAB S.A. portarán los EPI's exigidos por las normas legales, cuyo abastecimiento será de responsabilidad de ECOLAB S.A.
- ECOLAB S.A. es la única y exclusiva responsable por la remuneración de sus empleados. Por lo tanto, el personal antes referido será contratado y dependerá exclusivamente de ECOLAB S.A., siendo en consecuencia de cargo y responsabilidad de éste, el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales e impuestos y cualquier otro beneficio a que pudiere tener derecho el trabajador, en conformidad a la legislación vigente o el contrato de trabajo. El personal deberá ser contratado conforme al Código del Trabajo y legislación laboral y provisional complementaria.
- ECOLAB S.A. deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre Seguridad y sobre Prevención de Riesgos conforme a la legislación laboral y previsional vigente. Esta obligación pesará también sobre las personas asignadas a cumplir funciones en virtud de este contrato. A efectos de dar cumplimiento a su obligación de dar a conocer los riesgos laborales para la seguridad y salud de las personas de las actividades que desarrolle y productos que utilice, deberá al inicio de las condiciones de contrato que se modifican, ejecutar capacitación a los funcionarios de la Corporación que ésta designe.
- ECOLAB S.A. mantendrá a disposición de El CONTRATANTE toda la documentación relativa a los empleados designados para ejecutar los servicios objeto del presente contrato, incluyéndose comprobantes de pago de salarios.



B. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

1. El SENADO recibirá los equipamientos y dispositivos como comodatario en las cantidades señaladas en Ficha de Ingreso del Cliente y se obliga y se hace responsable por la integridad física de ellos, conservándolos en perfecto estado de funcionamiento, obligándose a comunicar a ECOLAB S.A. cualquier falla en su funcionamiento. El CONTRATANTE se obliga asimismo a:
 - Responder por el valor integral de estos equipos y dispositivos, en caso de daño, pérdida o extravío imputable al CONTRATANTE, quedando ECOLAB S.A. desde ya autorizada a emitir la factura correspondiente al CONTRATANTE conforme a la siguiente tabla de precios:

Unidad cebadora Check Point	0,5 UF + IVA
Trampa captura viva de roedores	0,5 UF + IVA
Trampa adhesiva tipo túnel para roedores	0,15 UF + IVA
Trampa de Luz UV	9 UF + IVA
Tubo de Luz UV	1 UF + IVA

- Velar para que nadie, excepto el personal de ECOLAB S.A. (o por ella autorizado) manipule los equipos y dispositivos, una vez instalados.

- Permitir el acceso al personal de ECOLAB S.A. en todas las dependencias, así como la entrada y salida de equipos operacionales de ECOLAB S.A., con los materiales de servicio para la ejecución de los trabajos contratados.
- Comunicar a ECOLAB S.A. siempre que hubiera cambios o traslados operacionales que puedan modificar el riesgo de infestación de plagas en sus instalaciones.
- Comunicar con un mínimo de 48 horas de antelación cualquier cambio en el cronograma de visitas o imposibilidad de ejecución del servicio previamente programado.
- Proceder a preparar las áreas a tratar según las instrucciones entregadas por ECOLAB S.A.
- Proceder a la limpieza cuidadosa y detallada en las estructuras que recibieron tratamientos químicos y que vayan a entrar en contacto con productos, embalajes y/o personas.
- Organizar áreas críticas, como cocinas, panaderías, confiterías, etc. conforme a las recomendaciones de ECOLAB S.A., realizando consistentemente rutinas de higiene, para minimizar la atracción de plagas.
- Designar un gestor de contrato, responsable por el acompañamiento de los trabajos y firma de los informes de servicio.
- Comunicar a ECOLAB S.A. cualquier ajuste en la productividad que altere el objetivo operacional del presente contrato.
- Reservar el tiempo mínimo necesario para la completa ejecución de los servicios contratados.



2. El CONTRATANTE, a partir de la capacitación que realice la empresa en conformidad al párrafo cuarto del punto A.4 de esta cláusula, declara conocer los riesgos inherentes a la actividad de control de plagas, relativos a los productos químicos utilizados en la ejecución de los servicios. En razón de eso, El CONTRATANTE distribuirá cronogramas de trabajos para todos los sectores/departamentos que recibirán tratamiento, de modo que todas las personas que frecuentan estas áreas sean advertidas adecuadamente en cuanto a la realización de los trabajos.

3. El CONTRATANTE mantendrá apartados de las áreas tratadas, por un período mínimo de 3 (tres) horas, niños, personas con problemas cardíacos, respiratorios, gestantes y personas alérgicas. Cualquier daño material y/o personal a empleados y/o terceros derivados del incumplimiento de este período mínimo será de exclusiva responsabilidad de El CONTRATANTE.

4. El CONTRATANTE es responsable por suministro de Equipos de Protección Individual (EPI's) a su propio personal destinado a acompañar a ECOLAB S.A. durante la ejecución de los servicios.

5. Siempre que hubiese necesidad de tratamientos o visitas adicionales, fuera del alcance definido por contrato, generadas por el no cumplimiento reiterado de las recomendaciones de ECOLAB S.A. acerca de condiciones higiénicas y estructurales del ambiente, ya diagnosticadas y comunicadas por ECOLAB S.A., esos servicios adicionales serán facturados adicional y separadamente.

TERCERO: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

1. El valor mensual del contrato, así como fechas de facturación y de vencimiento están fijadas en el Anexo N° 1 "Descripción y Valores de Servicios de Manejo Integrado de Plagas"
2. El plazo de pago será dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente.
3. Se aplicarán intereses corrientes en caso de demora en el pago de la factura más allá de los 30 días y hasta la fecha de pago efectivo.

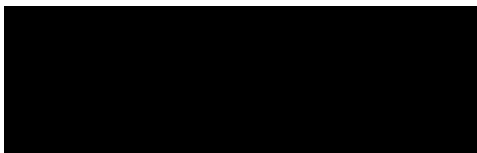


CUARTO: VIGENCIA Y RESCICIÓN: El contrato tendrá una vigencia de dos años de duración a partir del 1 de agosto de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, el SENADO siempre podrá ponerle término al contrato, sin expresión de causa, dando aviso a la empresa mediante carta certificada con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término efectivo de la prestación de servicios.

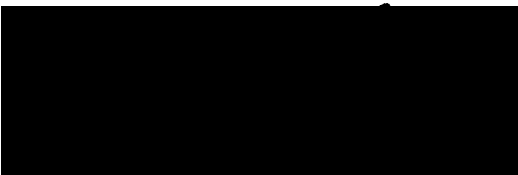
QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES:

1. En lo no expresamente previsto por este contrato, rige el celebrado por las partes y que se individualiza en la cláusula primera de este instrumento.
2. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones ahora contratados sin el expreso consentimiento de la otra parte, manifestada por documento escrito.
3. La tolerancia u omisión de cualquiera de las partes en cuanto al incumplimiento de las cláusulas previstas en este contrato no deberá ser interpretada como renovación o renuncia a su derecho de exigir el posterior cumplimiento de la obligación y no afectará la validez de sus disposiciones, en todo o en parte.

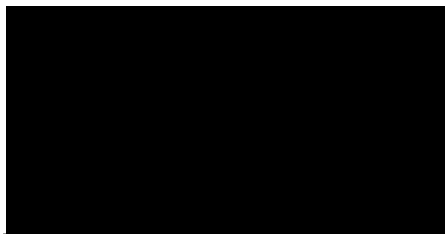
SEXTO: En comprobante firman, en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Ecolab S.A. y tres en poder del Senado.



MARIO LABBE ARANEDA
Secretario General
SENADO



CARLOS EMILIO OGLIO
ECOLAB S.A.



JUAN PABLO ROMERO MUÑOZ
ECOLAB S.A.

AUTORIZO la firma de don CARLOS EMILIO OGLIO CI Extranjero [REDACTED]
de don JUAN PABLO ROMERO MUÑOZ CNI [REDACTED] en representación de
ECOLAB S.A. SANTIAGO, 12 de Agosto del 2011
xz



ANEXO N° 1**DESCRIPCIÓN Y VALORES DE SERVICIOS DE MANEJO INTERGRADO DE PLAGAS****DESCRIPCION SERVICIOS CONTRATADOS:**

SERVICIO CONTROL DE ROEDORES: Apunta a la creación de anillos de protección contra roedores, mediante el uso, en ambientes externos, de porta-cebos raticidas, numerados y fijados, con espaciamiento máximo de 20 metros entre cada unidad, así como placas adhesivas no químicas, también numeradas y fijadas, que serán instaladas con espaciamiento máximo de 20 metros o según las condiciones de terreno. ECOLAB S.A. no se responsabiliza por posibles daños que roedores pudieren generar en productos o equipamientos, dado que todas las estrategias de control y medidas preventivas implementadas, no garantizan que por alguna abertura en la edificación o a través de materiales, roedores entren a las instalaciones protegidas. De la misma forma después del consumo de los cebos raticidas instalados, el roedor tendrá una sobrevida de 5 a 7 días, debido al mecanismo de acción anticoagulante del principio activo utilizado. Cuando se adquiere este servicio, el cliente asume la responsabilidad por la integridad de las trampas instaladas y su compensación a ECOLAB S.A. en el caso de quiebre, daño severo o extravío. Para que eso ocurra, el profesional ECOLAB S.A. debe presentar un informe con lo ocurrido y la pieza dañada o lugar de extravío, para comprobar la solicitud.

SERVICIO CONTROL INSECTOS RASTREROS: Garantiza la eliminación de focos de artrópodos rastreros, como baratas, arañas y hormigas. En este servicio no están contemplados los controles de termitas, escorpiones, chinches y plagas de productos almacenados. En este Servicio son puestas a disposición todas las tecnologías de aplicación, formulaciones y principios activos disponibles y autorizados por el ISP para uso en territorio chileno, adecuándolas conforme a la plaga y al local a tratar. Para la correcta realización de un tratamiento dentro de este servicio, ECOLAB S.A. recomendará la mejor forma de organizar dicho ambiente, para que haya el máximo de éxito en la acción establecida. En la gran mayoría de las aplicaciones no habrá presencia de olor y en esos casos la reocupación de los ambientes podrá ocurrir dentro de las 2 horas después de finalizado el servicio por parte de ECOLAB S.A. En caso de haber olores de aplicación, sugerimos que después del término del servicio, puertas y ventanas sean totalmente abiertas y la reocupación solamente ocurra después de la total ausencia de olores.

SERVICIO CONTROL INSECTOS VOLADORES: Apunta a realizar el más completo diagnóstico de los motivos que atraen moscas, mosquitos y otros insectos voladores, con excepción de plagas de productos almacenados para las proximidades de su instalación, utilizando para eso informes, material de comunicación y entrenamiento de su equipo, además de tratamientos químicos dirigidos a las áreas de posamiento conductual de esos insectos y hasta la aplicación de repelentes biológicos, cuando sea viable o disponibles. Se debe destacar que ese servicio es lo que demanda mayor integración entre ECOLAB S.A. y el cliente, en lo que respecta a las prácticas de exclusión e higiene, sin las cuales, ningún resultado expresivo podrá ser alcanzado.

SERVICIO EQUIPO LUZ ULTRA VIOLETA: Para ambientes más críticos, ECOLAB S.A. dispone la implementación, administración y mantención de equipos de luz ultra violeta en ambientes internos, apuntando a la atracción y captura de moscas y otros insectos voladores. Existen una variedad de modelos de trampas para ser ofrecidas. Cuando se contrata este servicio, el cliente asume la responsabilidad por la integridad de las trampas instaladas y su compensación a ECOLAB S.A. en caso de ruptura, daño severo o extravío. Para que eso acontezca, el profesional ECOLAB S.A. debe presentar un informe con lo ocurrido y la pieza damnificada o lugar de extravío para comprobar la solicitud.

SERVICIO DE SANITIZACION: ECOLAB S.A. realiza control de microorganismos mediante métodos químicos, a través de la aplicación amonios cuaternarios de cadena larga eficientes en el control de algas, virus, bacterias. Este servicio está orientado principalmente a los servicios higiénicos de las instalaciones, sin impedir que, de ser necesario, se recomiende este servicio para otros ambientes.

SERVICIOS ADICIONALES: Sin costo

Archivador de Gestión: Para archivar de certificados, informes de servicio, fichas técnicas y hojas de seguridad de los pesticidas, layouts, datos contractuales y profesionales del equipo ECOLAB S.A.

Sistema de Atención al Cliente: ECOLAB S.A. cuenta con una línea 600 conectada a la Central de Servicios, de forma de facilitar y agilizar cualquier necesidad o sugerencia. Cada llamado es registrado y se le realiza un seguimiento por parte del equipo administrativo hasta que la solución o implementación sugerida o solicitada sea realizada. De ser necesario se dispondrá de un programa de visitas adicionales de asistencia para solucionar el problema presente.



VALORES Y FRECUENCIA DE SERVICIOS CONTRATADOS:

En Av. Pedro Montt S/N, Valparaíso:

Servicios presupuestados	Valor Mantención
Servicio contra Roedores entretechos, patios de luz, bodegas y estacionamientos.	18 UF +IVA mensual
Servicio contra Insectos Voladores, oficinas, pasillos, salones, casino, bodegas, estacionamientos	
Servicio contra Insectos Rastreros, oficinas, pasillos, salones, casino, bodegas, estacionamientos.	
Servicio Equipo Luz Ultravioleta (4 unidades Modelo Intrap 15) para Casinos y Comedores	
Servicio Sanitización	
Servicio Identificación de Plagas	
Archivador de Gestión	
Capacitaciones	
Servicio de Atención al Cliente	

	Desinsectación	Desratización	Sanitización	Casinos y Comedores
Abril	X	X	X	X
Mayo		X		X
Junio		X		X
Julio	X	X	X	X
Agosto		X		X
Septiembre				X
Octubre		X	X	X
Noviembre	X			X
Diciembre	X			X
Enero	X	X	X	X
Febrero	X			X
Marzo	X			X



En Morandé 441, Santiago Centro, Santiago:

Servicios presupuestados

Valor Mantención

Servicio contra Roedores
entretechos, patios de luz, bodegas
y estacionamientos.

Servicio contra Insectos Voladores,
oficinas, pasillos, salones, casino,
bodegas, estacionamientos

Servicio contra Insectos Rastreros,
oficinas, pasillos, salones, casino,
bodegas, estacionamientos.

5,2 UF +IVA mensual

Servicio Sanitización

Servicio Identificación de Plagas

Archivador de Gestión

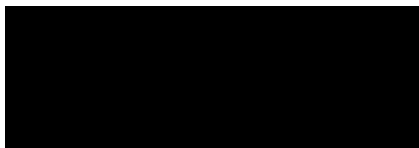
Capacitaciones

Servicio de Atención al Cliente

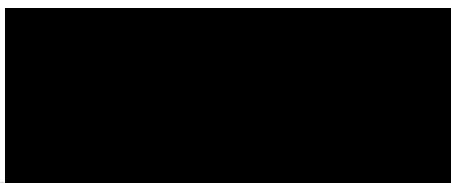
	Desinsectación	Desratización	Sanitización
Abril	X	X	X
Mayo		X	
Junio		X	
Julio	X	X	X
Agosto		X	
Septiembre			
Octubre		X	X
Noviembre	X		
Diciembre	X		
Enero	X	X	X
Febrero	X		
Marzo	X		



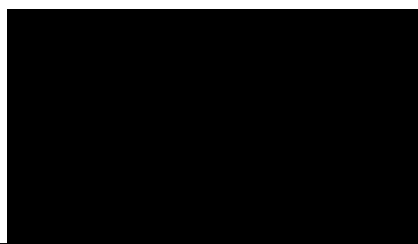
El valor por los servicios contratados deberán pagarse a 30 (treinta) días contra entrega de factura correspondiente. El precio indicado incluye además los insumos, maquinaria de trabajo y demás elementos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.



MARIO LABBE ARANEDA
Secretario General
SENADO



CARLOS EMILIO OGLIO
ECOLAB S.A.



JUAN PABLO ROMERO MUÑOZ
ECOLAB S.A.

AUTORIZO la firma de don CARLOS EMILIO OGLIO CI Extranjero [REDACTED]
de don JUAN PABLO ROMERO MUÑOZ CNI [REDACTED] en representación de
ECOLAB S.A. SANTIAGO, 12 de Agosto del 2011
xz

